CONTRATO

"COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS CONTRA TODO RIESGO"

Entre Municipalidad de Carmen del Paraná, domiciliada en Calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo, domiciliada en la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay; representada para este acto por, el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting, con C.I. N°**663.274 y la Secretaria General, **Sra. Lourdes Beatriz Ferreira** con C.I. N° 3.431.590, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002091-0. con domicilio sobre la avda. Boggiani 5848 c/ruta 6 Boquerón Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco Aguilera** con C.I. n° **364.799**, en su carácter de representante legal de la empresa referida, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar el presente "contrato de provisión de **"Cobertura de seguros para vehículos y maquinarias contra todo riesgo** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de la contratación directa n° 12/2016 para la provisión de "**Cobertura de seguros de vehículos y maquinarias contra todo riesgo** "y que se regirán por las siguientes clausulas:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Abog. FRANCISCO AGUILERA S.

Director Gerente Legal

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta prevista bajo O.G. 260 Fuente: 30 -O. F 7 del presupuesto fiscal año 2016 de la Municipalidad de Carmen del Paraná. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 12/2016 para, la provisión de **"Cobertura de seguros para vehículos y maquinarias contra todo riesgo"** convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná La adjudicación fue realizada según Resolución N° 296/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro de Nissan Frontier 2013	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	479.000	5.748.000
2	Seguro de Vehículo Chevrolet S10 2004	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	266.000	3.192.000
3	Seguro de Vehículo Ford Coutier 2012	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	125.000	1.500.000
4	Seguro Camión Volquete MB1981	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	316.000	3.792.000
5	Seguro de maquinarias retroexcavadoraJhon Deere 2015	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	452.000	5.424.000
6	Seguro maquinarias moto niveladora Cartepillar 2012	Asepasa	Nacional	meses	Póliza	12	662.500	7.950.000
	TOTAL							**27.606.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintisiete millones seiscientos seis mil guaraníes. ----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 12 meses. - contados a partir de la suscripción de la vigencia de las pólizas de seguros respectivos, objeto del presente llamado. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Firmado el presente Contrato, el oferente deberá realizar la provisión de las pólizas, en un plazo máximo de tres días hábiles. En la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná. sito en la calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad de Carmen del Paraná. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g. Ley N° 2051).

Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato donde el adjudicado Garantiza que si no cumplimos con esta obligación, dentro del plazo estipulado abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

10. MULTAS. Art. 37, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o

prestación de los servicios contratados. -
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día 22 días del mes de noviembre del año 2.016. ----------

Firmado por: ..... **Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar**
Intendente Municipal

Firmado por ..... **Sra. Lourdes Ferreira**
Secretaria General

Firmado por ..... **Abg. Francisco Aguilera**
C.I. nº 364.799,
Representante Legal
Aseguradora Paraguay S.A.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal